

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICA.

RECOLETA,

01 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N°

3575

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de Carol Yañez, Presidenta ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE RECOLETA, de fecha 15 de noviembre de 2016, con ingreso N°1159 de fecha 30 de noviembre de 2016 ; en la cual solicita permiso para feria en la ubicación que indica, informe inspectivo favorable de fecha 30 de noviembre de 2016; Visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

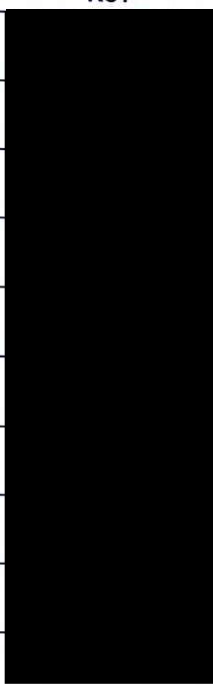
TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, y que en caso de ausencia de la titular, se subrogan dichas facultades en la persona de don Patricio González Orellana, Director de Control, Directivo grado 4° E.M.R; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 60 sobre Derechos Municipales, de fecha 06 de junio de 2016, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Artesanal y cultural, a ubicarse en el sector de: **Plazoleta Iglesia Fray Andresito**, ejerciendo la venta de artículos de bazar y vestuario, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 24 de diciembre de 2016, en horarios de 11:00 a 18:00 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2,0 mts x 2 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	RUT
1	PATRICIO GALLEGUILLOS ASTUDILLO	
2	LUIS PACHECO OJEDA	
3	RICARDO RAMIREZ SOTOMAYOR	
4	OSVALDO BUSTOS SANTIBAÑEZ	
5	MARCO BARROS CARRASCO	
6	MAYCOLL CAHUANA PALOMINO	
7	VIOLETA CASTRO ESCOBEDO	
8	KATHERINE TAPIA RAMIREZ	
9	FERNANDO SANHUEZA SCHILLING	
10	KATHERINE GUZMAN SILVA	

114 6852

11	LUIS GARRIDO PACHECO	
12	ELIAS VALDES ARACENA	
13	MIGUEL VALDES VERGARA	
14	MALVINA CERECEDA DONOSO	
15	NICOLE MARTINICH SOTO	
16	MARIA MOYA URRUTIA	
17	FERNANDA SANHUEZA PIZARRO	
18	LUIS HIDALGO CARRIZO	
19	IVETT BERTON HUENCHO	
20	FREDDY INOSTROZAN TARIS	
21	BENIGNA ROA ROA	
22	KAREN ROA ARAYA	
23	ELIZABETH PIZARRO OLIVARES	
24	ANSELMO RODRIGUEZ BENITES	
25	LORENA VALDIVIA SOLIS	
26	DANIELA ACUÑA SOLIS	

2.- **COBRESE** el monto diario de 0.10 UTM, por el periodo de funcionamiento de la presente feria, según indica la Ordenanza Municipal N° 60, sobre derechos municipales

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



JRR/CM/jpd
Ingreso N° 1159 / 2016